

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informándole que la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Manizales, devolvió el despacho comisorio No. 030-2022 del 3 de noviembre de 2022, toda vez que en la documentación allegada no se observa información del apoderado de la parte demandante, lo cual es necesario para notificar fecha de diligencia.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
EJECUTANTE : **LUZ VIVIANA MARTÍNEZ MORENO**
EJECUTADOS : **ARGEMIRO NARANJO NOREÑA**
RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00222-00**

Auto de sustanciación No. 083

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho comisorio No. 030-2022 del 3 de noviembre de 2022 procedente de la Inspección Cuarta de Policía de Manizales, sin diligenciar, se dispone agregarlo al proceso de la referencia, para los fines pertinentes. Igualmente, se ordena expedir nuevo despacho comisorio con destino a la referida Inspección de Policía, con los datos requeridos para la realización de la diligencia de secuestro; así mismo, se advierte que no había sido necesario la devolución, toda vez que la información requerida la hubiera podido obtener con una comunicación más directa con el Despacho; esto en virtud al principio de colaboración para el ejercicio eficiente de las diferentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f2569d36f665019e783bcf2246f5148d60a2e494adedfe99b6529855258755**

Documento generado en 10/02/2023 05:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>